



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 156-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 22 noviembre del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N°6849, Informe N°004-2023-BSHR-GDSSP/MPJB, Informe N°066-2023-MSAPA-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°381-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°835-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N°021-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°760-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de julio del 2023, Informe N°1045-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°514-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N°1042-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°1336-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°881-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante la Solicitud S/N con RTD N° 6849 de fecha 20 de junio del 2023, Sr. RUSSO CALDERON ANAYA DNI N° 44564517, informa que tuvo un accidente, motivo por el cual le imposibilita trabajar e indica que ESSALUD Tacna le ha OTORGADO 30 DÍAS DE DESCANSO MEDICO. Asimismo, adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT No A-149-000204007-23, la misma que computaría treinta (30) días de incapacidad, computable desde el 19 de junio hasta el 18 de julio del 2023;

Que, mediante Informe N° 004-2023-BSHR-GDSSP/MPJB de fecha 28 de junio del 2023, la Prevencionista de Seguridad y Salud en el trabajo, Briggitte Suheil Hurtado Rodríguez informa al (e) de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza que, el 19/06/2023 recibió la llamada del personal Russo Calderón Anaya que había tenido un accidente fuera del horario laboral (una caída) motivo por el cual viajó a Tacna al ESSALUD en donde le informaron descanso medico de (01) mes;

Que, mediante Informe N° 066-2023-MSAPA-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 3 de julio del 2023, el (e) de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza informa al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abog. Gilmer Ramos Ortega que, remite el descanso médico del Sr. Russo Calderón Anaya mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajador N° A-149-00020407-23 en el cual se le otorga el periodo de incapacidad con una duración de un mes, desde el 19/06/2023 hasta el 18/07/2023 por diagnóstico a accidente común. Asimismo, la prevencionista de la actividad detalla lo sucedido mediante el informe N° 004-2023-BSHR-GDSSP/MPJB;

Que, mediante Informe N° 381-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 4 de julio del 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Abog. Gilmer Ramos Ortega informa al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe que, mediante el informe de referencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 156-2023-GMAF-MPJB

Informe N° 066-2023-MSAPA-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, se hace de conocimiento que el Sr. RUSSO CALDERON ANAYA sufrió un accidente (caída) fuera del horario laboral, siendo diagnosticado por ESSALUD fisura en la muñeca, motivo por el cual le otorgan el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajador a partir del 19/06/2023 al 18/07/2023, por ello que se requiere que el presente sea derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 835-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 4 de Julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustín Alave Quispe informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, se remite la información sobre el caso de salud del Sr. RUSSO CALDERON ANAYA, ya que manifiesta que sufrió un accidente para lo cual tiene un descanso médico desde 19/06/2023 al 18/07/2023, por ello se requiere derivar el presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos;



Que, mediante Informe N° 021-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de julio del 2023, la Asistente Social (e) SGRH-PMJB, CPC. Elizabeth Yusbeli Garcia Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, habiéndose revisado los documentos del servidor, este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se concluye que se emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad a favor del servidor RUSSO CALDERON ANAYA, con eficacia anticipada por el periodo que inicia del 19.06.2023 al 18.07.2023 (30 días), y que corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°760-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Ayca Cuadros que, se REMITE el informe técnico sobre la Licencia por Enfermedad a favor del servidor RUSSO CALDERON ANAYA para el trámite de Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N° 1045-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de julio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutierrez, opinión legal previo al acto resolutivo, correspondiente a la Licencia por Enfermedad solicitada por el servidor Sr. RUSSO CALDERON ANAYA;

Que, mediante Informe N° 514-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 21 de julio del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdoba Flores que, conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Recursos Humanos y la Asistente Social, NO SE APRECIA EL INFORME TECNICO REALIZADO POR LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, para lo cual esa Oficina procede con la devolución de los actuados;



Que, mediante Informe N° 1042-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta PROCEDENTE la Licencia por Enfermedad a favor del servidor, RUSSO CALDERON ANAYA, por un periodo de 30 días, comprendidos del 19.06.2023 al 18.07.2023, de acuerdo al Certificado de Incapacidad Laboral Temporal para el trabajo – CITT N° A-149-00020407-23, indicando que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1336-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita opinión legal previo acto resolutivo para la Licencia por Enfermedad a favor del servidor RUSSO CALDERON ANAYA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 156-2023-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N° 881-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 17 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez informa al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, de acuerdo a los informes técnicos que sustentan lo peticionado por el servidor: RUSSO CALDERON ANAYA para la Licencia por Enfermedad, se concluye que se considera procedente conforme lo señalado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres;

Que, la Directiva N° 015-CG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00020407-23 de fecha 19 de junio del 2023, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad común, por el periodo de nueve (30) días calendarios, computados desde el 19 de junio hasta el 18 de julio del 2023;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° dice: "las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe";

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. RUSSO CALDERON ANAYA, licencia por enfermedad por nueve (30) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 156-2023-GMAF-MPJB

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00020407-23	19/06/2023	18/07/2023	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				30

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.
Archivo

GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO

